

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2020-00037-00

Chinacota, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Se tiene que la parte demandada JHONNY ANDRES HOYOS TUTA y SERGIO AUGUSTO PARADA SUAREZ dentro del proceso ejecutivo singular de la referencia no objetaron la liquidación del crédito vista a folios 62 y 63 presentada por la parte demandante HECTOR EFRAIN PABON CARDENAS.

En atención a lo indicado en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, por encontrarse ajustada a derecho la liquidación del crédito en relación con el capital por valor de \$7.000.000, más intereses de plazo desde el 11 de septiembre de 2019 al 30 de noviembre de 2019 por valor de \$270.633,32 y moratorios desde el 1 de diciembre de 2019 hasta el 1 de marzo de 2022 tasados en la cantidad de \$3.710.086,83, se le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez

